



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 5 de octubre de 2023.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 7.267

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfarber, en su ordinario N° 62/2023, de fecha 3 de octubre del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Estadística, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo de funciones del actual Director.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfarber, en su ordinario N° 62/2023, de fecha 3 de octubre del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Estadística elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 8 de noviembre de 2023**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2022, el día **viernes 17 de noviembre del mismo año**, para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2023
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 30 de octubre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 3 de noviembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 7 de noviembre
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 8 de noviembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 8 de noviembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 10 de noviembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Viernes 17 de noviembre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 17 de noviembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 21 de noviembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 24 de noviembre

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretario y Ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL